



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá 25 de enero 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta a su Denuncia con radicado No. 20231143424 donde informa lo siguiente:

***“Es una persona que no sabe nada aparte contesta feo a los usuarios y mas es irresponsable.”***

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

### Respuesta:

En respuesta a la Denuncia formulada, atentamente le comunicamos que con el fin de proceder con el trámite de averiguación pertinente, no encontramos la información suficiente la cual nos permita continuar con una investigación. Por tal motivo no preside un fundamento de derecho consolidado; sin embargo seguimos trabajando para que cualquier acto indebido cuente con la indagación correspondiente.

Cordialmente,

Nombre Clara Patricia Aguilar Ardila  
Cargo Coordinadora del Grupo de atención al Ciudadano  
Dependencia: Grupo de atención al Ciudadano

Anexo(s):

Copia (s)

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231143424
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	18 de enero 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En respuesta a la Denuncia formulada, atentamente le comunicamos que con el fin de proceder con el trámite de averiguación pertinente, no encontramos la información suficiente la cual nos permita continuar con una investigación. Por tal motivo no preside un fundamento de derecho consolidado; sin embargo seguimos trabajando para que cualquier acto indebido cuente con la indagación correspondiente.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Clara Patricia Aguilar Ardila

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 25 /01/2024, 12:00 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 31/01/2024 12:00.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

*Patricia A.*

---

Clara Patricia Aguilar Ardila  
Grupo Atención Al Ciudadano